

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Lidia Ramírez Duval, como Médico; y
- b) Al Doctor José Mercedes Lajara, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 1253, que nombra al señor Basilio Camilo Almánzar, Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo
(G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1253

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Sr. Basilio Camilo Almánzar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo, en sustitución del señor Raúl G. González, con efectividad a partir del día 1ro. de noviembre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.